



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS

Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 435

**MAT:** Aprueba proceder a la Modificación del Convenio suscrito entre la empresa EDELMAG y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Puerto Williams, 07 AGO 2024

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ord. N°516, de fecha 19/07/2024, que plantea proceder a la Modificación del Convenio suscrito entre la empresa EDELMAG y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, según fue expuesto en la Comisión de Presupuesto realizada el día martes 23 de Julio de 2024, en conformidad con el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, por involucrar esta Modificación la Suscripción de un Convenio que involucre un monto superior a 500 UTM y por exceder el período Alcaldicio;
- El Acuerdo N°109 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°22, de fecha 06/08/2024;
- El Certificado N°138, de fecha 07/08/2024, emitido por el Secretario Municipal Suplente, que certifica la aprobación del acuerdo N°109 antedicho.

### CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°22, de fecha 06/08/2024 aprobó la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°109 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

## DECRETO

**1º APRÚEBASE, PROCEDER** a la Modificación del Convenio suscrito entre la empresa EDELMAG y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, según fue expuesto en la Comisión de Presupuesto realizada el día martes 23 de Julio de 2024, en conformidad con el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, por involucrar esta Modificación la Suscripción de un Convenio que involucre un monto superior a 500 UTM y por exceder el período Alcaldicio.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE